

ENVÍOS URGENTES

Base legal

Artículo 23 de la Ley Orgánica de Aduanas conjuntamente con los artículos 97, 512, 513, 514, 515 y 516 de su Reglamento.

A qué tipos de mercancías se le aplica

A aquellas mercancías que deban ser desaduanadas rápidamente y con prioridad, en razón de su naturaleza o por que respondan a una urgencia debidamente justificada. La normativa nacional establece una enumeración de las mercancías que pueden ser declaradas como envíos urgentes:

a) Por su naturaleza:

1. Órganos, sangre y plasma sanguíneo de origen humano;
2. Materias perecederas destinadas a la investigación médica y agentes etiológicos;
3. Materias radiactivas;
4. Animales vivos;
5. Artículos perecederos tales como carne, pescado, leche y productos lácteos, huevos, frutas, margarina, legumbres y otros alimentos, plantas vivas y flores cortadas;
6. Diarios y periódicos; y
7. Noticiarios en cintas magnéticas, cintas de magnetoscopio, películas y en otros tipos de registro.

b) Por urgencia debidamente justificada:

1. Medicamentos y vacunas;
2. Piezas de recambio;
3. Material Científico y Médico;
4. Material de lucha contra incendios y material de socorro;
5. Material a utilizar para las búsquedas, investigaciones y salvamento;
6. Material para las necesidades de la prensa, la radiodifusión o la televisión;
7. Material cinematográfico y cualquier otro material profesional; y
8. Documentos.

Ante quién se tramita

Se tramita directamente ante la Gerencia de Aduana Principal por la que ingresaran las mercancías que conformen el Envío Urgente.

Trámites

- Los interesados realizan la declaración antes de la llegada de las mercancías a la zona primaria aduanera.
- Deberán presentar ante la Aduana una garantía (depósito previo) por el monto de los impuestos de importación y la tasa por determinación del régimen aplicable, para que proceda el retiro inmediato de las mercancías.

- La Gerencia de Aduana Principal, autoriza el envío urgente, y una vez llegada la mercancía, procederá al reconocimiento efectuando sólo las verificaciones indispensables para asegurar la salida urgente de la mercancía.

Introducción de cadáveres o restos humanos

Se requerirá solamente una simple manifestación de voluntad del destinatario que constituirá la declaración de aduanas.